

MODIFICAN TRES FICHAS DE HOMOLOGACIÓN DE ARROZ FORTIFICADO

Con fecha 28 de julio de 2022, mediante **Resolución Ministerial N° 564-2022/MINSA**, aprueban la modificación de tres (03) Fichas de Homologación de Arroz Fortificado: Arroz fortificado grado extra ([ver Anexo](#)); Arroz fortificado grado superior ([ver Anexo](#)) y Arroz fortificado grado corriente ([ver Anexo](#)).

Sobre este punto, es importante destacar que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.10 de la Directiva N° 006-2020-PERÚ COMPRAS, una vez concluidas las actividades de prepublicación del proyecto de Ficha de Homologación y evaluación de comentarios, recomendaciones y observaciones, los Ministerios solicitarán a PERÚ COMPRAS emitir opinión respecto de la viabilidad del proyecto de Ficha de Homologación, presentando su Expediente de Solicitud de Opinión. Asimismo, respecto al procedimiento correspondiente para la modificación de la Ficha de Homologación, el sub numeral 8.15.1. del numeral 8.15. de la Directiva señala que los Ministerios deberán modificar la Ficha de Homologación, entre otros, cuando la modificación se refiera a cambios en el contenido técnico de la Ficha, relacionados a características técnicas y/o condiciones de ejecución y/o requisitos de calificación, siendo que el proceso a seguir es el mismo que para su aprobación, el cual se encuentra detallado en los numerales 8.7, 8.9 y 8.10 de la Directiva. Con relación a la solicitud de opinión favorable, los Ministerios deberán presentar a la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS el respectivo expediente, adjuntando los documentos que se hacen referencia en el numeral 8.10, según corresponda los aspectos por modifica.

Al respecto, mediante Informe N° 000113-2022-PERÚ COMPRAS-DES la Dirección de Estandarización y Sistematización de PERÚ COMPRAS emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación de tres (03) Fichas de Homologación de Arroz Fortificado (Arroz fortificado grado extra; Arroz fortificado grado superior y Arroz fortificado grado corriente), al cumplir con los lineamientos y requisitos establecidos para su formulación.

En ese orden de ideas, se debe considerar lo siguiente:

N°	Código CUBSO	Denominación del Bien
1	5022110800373432	Arroz fortificado grado extra
2	5022110800373431	Arroz fortificado grado superior
3	5022110800373433	Arroz fortificado grado corriente

Para acceder a la presente **Resolución Ministerial N° 564-2022/MINSA**, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: alertalegal@sni.org.pe